

puesta en el tormento, atándole la cabeza con una cuerda y metiéndole los dedos en prensa, sin que a pesar de esto declararse, por lo que se infirió que tenía pacto con el diablo; pero apenas le fué descubierta una marca cárdena que tenía en el pecho, se desvaneció la duda y confesó los sortilegios denunciando á muchos cómplices, de los cuales fueron presos unos cuarenta, y entre ellos grandes señoras. El personaje principal de esta trama fué un tal Cuningham, llamado Doctor y Maestro Fian, á quien se puso en horribles tormentos, apretándole primero la cabeza y despues las piernas por tres veces con los borceguies hasta que declaró los horrendos pormenores de aquella gran traicion ejecutada por medio del maleficio. Pero apenas le desatan, se retracta de su declaracion y se empiezan de nuevo los tormentos, clavándole clavos de dos puntas entre las uñas y comprimiéndole despues los dedos: sin embargo, hace resistencia y le aprietan otra vez los borceguies, que le convierten las piernas en una llaga y le hacen salir los huesos de sus despedazadas carnes. Por último lo declaró todo, pero con particularidades tan extrañas que Jacobo exclamó al oírle: ¡Grandes impostores son estos!

El mismo Jacobo, tan aficionado al arte mágico, que nunca faltaba á los interrogatorios, quiso ver á la Gélis Duncan continuar el baile del sábado: él sabía que el diablo le estaba acechando muchas veces, pero en vano, y habiendo emprendido un viaje por mar, los espíritus infernales se unieron para hacerle daño. Fian les escribió cartas de convocacion; de modo que cerca de doscientas brujas vinieron embarcadas en cribas y cedazos, poniendo al mar en tempestad; así que hubieron arribado, empezaron á beber en sus cedazos y fueron cantando en procesion hasta la iglesia de Nothberwick, donde apareció el diablo entre ellas, y celebraron su fiesta del sábado con ceremonias que se describieron con toda exactitud. En consecuencia fueron quemadas muchas personas, entre ellas algunas muy principales. Los reformados formaron allí otros procesos, y especialmente los puritanos, cuya asamblea en 1640 ordenó á todos los ministros de su secta tomasen nota de los hechiceros que hubiese en su parroquia y la entregasen á los tribunales.

Howel, uno de los mas ilustrados de su tiempo, é historiador del rey, creyó en los maleficios y aprobó los castigos que se impusieron en 1646, cuando solo los tribunales de Essex y Suffolk mandaron ajusticiar mas de doscientos. El cura Glanville, precursor de Hume, en su escepticismo sistemático, creyó ciegamente en las brujas y en las apariciones (1). En 1651, el médico Pordage en union con sus sabios discípulos vieron pasar primero á los poderes del inferno metidos en carros, por entre negras

(1) Consideraciones filosóficas sobre la existencia de las brujas. Londres, 1666.

nubes, guiados por leones, dragones y tigres, despues á los espíritus infernales con orejas de gato y desfigurados; y de nada sirvió tener cerrados los párpados, porque se les veía con los ojos del espíritu, no del cuerpo.

Aubrey, en su periódico inglés publicado hácia el año 1670 habla de una aparicion y de los endemoniados como de una cosa natural: en el *Hudibrás*, el editor Zacarias Grey asegura haber visto una lista de tres mil víctimas hechas por los sortilegios en Inglaterra durante el parlamento largo.

El 1661, primer año de la Restauracion, el tribunal dictó veinte sentencias condenatorias por semejante delito: y muchas veces se comisionaba á los particulares, y con especialidad á los sacerdotes, para que formasen tales causas. Añadirémos á lo expuesto un hecho que tuvo despues gran importancia. Hácia fines del siglo XVII, miss Shaw, jóven de Paisley en Escocia, á quien golpeaba la sirvienta, empezó á dar gritos diciendo que aquella la quería hechizar, y parecian probarlo las convulsiones que le produjo la cólera. La criada, en quien se emplearon los medios ordinarios, declaró el hecho, denunciando muchos cómplices, á veinte de los cuales se condenó á sufrir diversos castigos: cinco fueron quemados y uno ahogado en la cárcel por el demonio. Miss Shaw, llena de horror y arrepentimiento, abrazó un vida retirada, y se dedicó al trabajo hilando lino y estopa, cuyos primorosos hilados le proporcionaron encargos de varios puntos. Con objeto de satisfacerles dió mayores proporciones á su arte, y de este modo empezó á estimarse el hilo de Escocia, y á aumentar la riqueza de Paisley, que hoy dia fabrica hilo por valor de 50,000 libras esterlinas y acaso por 200,000,000 y medio en batistas, muselinas, telas y gasas.

Sin embargo, los magistrados cambiaron entónces el orden de los procedimientos, y dirigian los interrogatorios de los acusados de tal modo que las leyes los declaraban inocentes. Todavía aun en 1708 fué quemada una vieja de la parroquia de Loth: en 1711, Powel, presidente del tribunal, trató en vano de demostrar lo absurdo del proceso formado contra Wenham; el jurado no obstante le declaró culpado; pero preguntó si le creían verdaderamente reo por haber tenido comunicacion con el diablo bajo la forma de un gato, le respondieron que sí, y esto era suficiente para comprender que el acusado obtendria el perdon. Mistriss Hick y su hija fueron despues ahorcadas en 1716 con motivo de haber entregado su alma al diablo y promovido una tempestad, quitándose las medias para jabonarlas. Los Americanos Ingleses continuaron los procesos de hechicerías en el Massachusets, especialmente desde 1688 al 92 por encargo del ministro Cotton Mather, que se fundaba en la Biblia (1).

El parlamento de Francia condenó por hechi-

(1) Bancroft, *Historia de los Estados Unidos*, cap. XIX.

cera á la mariscala de Ancre en 1617, ocultando con semejante acusacion una venganza. En 1634 Urbano Grandier, cura párroco de Loudun, fué delatado como mago por las monjas de su país y condenado al fuego por las declaraciones de Asmodeo, Astarot, Cedon y otros espíritus que habian perseguido á aquellas monjas; pero los doctores de la Sorbona manifestaron no se debía creer al diablo, porque era un embustero. Su falta consistia en haber escrito contra Richelieu, porque entónces y en todo tiempo los procesos secretos se convertian en instrumentos para satisfacer los rencores, la avaricia y la ambicion. Tambien el parlamento de Normandía condenó á muerte á una hechira; pero Luis XV le conmutó la pena, y con motivo de haberse quedado el pueblo de aquella disposicion, publicó el edicto de 1682, donde se niega la pretension de ejercer poderes sobrenaturales. ¡Tan lentos pasos tenia que dar el pensamiento para extirpar el error!

Hauber (*Biblioteca mágica*) dice: que desde 1627 al 29 se hicieron en Würzburgo veintinueve ejecuciones de cincuenta y siete hechiceros, entre los cuales se contaban ancianos, mujeres, niños pequeños, extranjeros, sacerdotes, un senador y una jóven muy bella: en Linden desde el 1660 al 64 se ejecutaron sobre seiscientos habitantes, treinta de los cuales fueron quemados. En el castillo de Gleichenberg existe el protocolo de cuarenta casas de hechiceras quemadas desde 1689 al 91: en el archivo de Hainfeld en Istria existen tambien los autos acabados de una célebre causa instruida en 1674 y 75, de la que resulta fueron condenados al fuego muchos hechiceros. Hasta la literatura incitó aquel furor, habiéndose publicado una balada en 1629 en que se representaban aquellos sucesos con música y estampas, aumentando en ellas la credulidad. Hermann Sampson publicó asimismo en Riga en 1626 nueve discursos contra los hechiceros. Á fines de 1631 se habia dado á luz en Alemania la *Cautio criminalis*, que dejaba sin efecto el procedimiento inquisitorial. Tambien en Glaris en 1786 fué quemada una hechicera, cuando hacia ya dos siglos que los otros países suizos se encontraban libres de ellas: en Ginebra, donde habian existido mayores preocupaciones, sucedió el último caso de sortilegio en 1652. Todavía en 1729 fueron quemadas trece personas en Sigedim en Hungría; pero cuando veinte años despues fué arrojada á las llamas María Renota de Würzburgo, el horror general levantó el grito de las simpatías y de la razon.

El doctor Merklino en 1698 reunió la serie de las enfermedades que se atribuian á los encantos (1), sin poderse asegurar si creían ó no en

(1) « Sylloge physico medicinalium casuum incantationi » vulgo adscribi solitorum, maximeque præ cæteris mirabilium, » decurias VI complectens; cum inspersis partim, partim sub » nexis hæc spectantibus judiciis et curationibus. Cui loco » mantissæ accesserunt: I. Quæstio solemnîs, an monstrosa » varia illa excreta revera in corpore fuerint, vel extrahantur? » 2. Vero prestigia dæmonis sint, extra saltim talia in corporis

ellos: describe con exactitud y científica precision casos verdaderamente extraordinarios, la mayor parte ocurridos en personas curadas despues de haber arrojado cuerpos extraños; cree que pueden estos introducirse por medio de hechizos, pero que al arte física le es dable aplicar el remedio (1). Cuando Tommasio en 1701 impugnó en la universidad de Halle la hechicería y la magia fundándose en los argumentos de Bekker, halló en Alemania muchos opositores: en 1725 en Francia, Boisserio hizo la oposicion al médico San Andres, tratando de probar que era cierto, ciertísimo, cuanto se cuenta acerca de los hechos mágicos y pactos nocturnos de los hechiceros.

Sin embargo, las ciencias estaban ya muy adelantadas, y vinieron á explicar muchos fenómenos, que habian sido reputados hasta entónces como milagrosos. La medicina probó y enseñó la natural analogía de bastantes casos. La jurisprudencia demostraba tambien que la confesion del reo no debía ser suficiente para condenarle. Pero considerando detenidamente el asunto que mas admiracion causaba, es decir, la conformidad de las diferentes declaraciones, resultaba, que aquel solo se reducía á generalidades, porque todos habian oído hablar de él; y los interrogatorios se hacían de tal modo que solo podia responderse sí ó no. En el citado proceso instruido en Linden, el inquisidor era un viejo soldado; por lo cual quiso saber lo que otros no habian preguntado jamas, esto es, quiénes eran los oficiales y capitanes del infierno, y tuvo precisas respuestas.

No conceptuándose entónces la literatura como una enseñanza para el pueblo, los mismos que se oponian á la magia ventilaban únicamente las cuestiones por medio de textos y leyes para uso de los doctos y nunca para el vulgo, el cual permanecia por esta causa en su error. Jerónimo Tartarotti (2) de Roveredo fué el primer Italiano que se quejó ante el tribunal público, negando la existencia de los espectros, y combatiendo especialmente á Delrio; pero empuñó el asunto, porque no solo aceptó, sino que sostuvo la verdad de la magia: y no se comprende cómo concediendo el poder inme-

» superficie ostentantis? II. *Helmontii*, Tract. de receptis in » jectis de injectis materialibus, de injaclatorum modo in » trandi. III. *Levin Fischer*, De morbis magice per sagas in » ductis naturaliter curandis. IV. *Bartolom. Carrichterii*, Ratio » medendi morbis ab incantatione dependentibus, nunc pri » mum latinate donata. V. *Collectanea et secreta mygiana ab » morbos magicos, maximam parte è germanica in latinam » linguam translata, et nunc primum publicam in lucem emis » sa*. Collegit, adornavit, edidit D. Georg. Abraham, *Merklini » nus*, duca. et reipubl. Norimberg. medic. ord., etc. Norim » bergæ, impensis, Johannis Ziegeri et Georgii Lehmanni, » anno MDCCXCVIII.

(1) Merecen el estudio de los médicos aquellos casos. Levin Fischer presenta como síntomas de las enfermedades producidas por el encanto el aborrecer el pan, el hallarse inquietos y acometidos de epilepsia, el rehusar los medicamentos que no agradan: que el enfermo meta el brazo en un hormiguero y no sienta las picaduras: si su orina puesta al fuego en una olla nueva cuece, indica que no está hechizado, porque la del que padece esta enfermedad no cuece nunca.

(2) *Del congresso notturno delle lamic*, libro III. Roveredo, 1749.

diato del demonio, pudiese negarle el de trasferir tambien los sortilegios, limitándose á sostener que en los casos especiales repugnaba al buen juicio el creer estos, y sobre todo su número.

Y no se diga que fué obligado á hacer esta concesion á su siglo, pues que cuando Juan Reinaldo Carli (1) y Escipion Maffei (2) negaron todo poder diabólico inmediato, Tartarotti creyó de su deber impugnarlos y hacer ver que, teniendo por ilusiones los maleficios, no habia oído se pusiera en duda el poder del demonio; tanta era la fuerza que necesitaba la razon humana para emanciparse de las preocupaciones en que habia sido educada (3).

La gran importancia que tuvo la oposicion la demostró el padre Concina, que en su extensa obra publicada despues de 1750, aceptaba como opinion comun todos los prodigios de las hechiceras, y especialmente los de los concumbentes (4).

No dirá que he sido muy prolijo sobre este asunto quien por él comprenda cómo á los dichos hombres del siglo XVI amenazaban por un lado el terror de los poderes maléficis, y por otro la espada de horribles cuanto irreparables procesos; quien considere que durante la continuacion de este libro tendremos que hablar de herejes, contra los que se instruian los mismos procedimientos y se imponian los mismos suplicios y las mismas penas, las cuales se trasmitian hasta los hijos (5); quien reflexione, por último, que sirven mucho para

(1) « Cartas del Pr. J. R. Carli al G. S. G. Tartarotti acerca del origen y falsedad de la ciencia de los magos y de las brujas. »

(2) *Arte magica dileguata*. Verona, 1750. En el mismo año se publicó en Venecia una contestacion á esta obra titulada *Observaciones sobre el opúsculo*. Impugnacion del arte magica por un sacerdote del oratorio, para demostrar que ántes y despues de Cristo siempre hubo magos y brujas, en la cual se aducen todos los pasajes de los santos padres, que tratan, segun parece, de las brujerías.

(3) El que quiera enterarse de lo relativo á aquella supersticion, puede consultar, ademas de los citados, á

CALMET, *Sobre la aparicion de los espiritus y sobre los vampiros*.

LE BRUN, *Histoire des pratiques superstitieuses*.

LE GENDRE, *Traité de l'opinion*.

CONSTANTINO GRIMALDI, *Della magia naturale y artificiale, etc.*

FRAY PABLO SARPI, *Discorso sopra l'Inquisizione dello Stato veneto*.

FELIPE DE LIMBROCHI, *Historia de la Inquisicion*.

LAMI, *Lecciones de antigüedad etrusca* XV, XVI, XVII.

En mi *Historia de la diócesis de Como*, libro VII, pág. 97 y siguientes, he tratado extensamente de los procedimientos inquisitoriales, citando tambien una sentencia motivada. Pueden verse otros varios en el MAZZONI TOSELLI, *Origini della lingua italiana*, t. III, pág. 880, 1043, 1076, 1360.

(4) *Communis catholicorum sententia docet re ipsa hanc commutationem demonum mulierumque accidere*. Theol. Christ., t. III.

(5) Los hijos de los herejes, aunque fuesen buenos Católicos, eran privados de la herencia paterna. Los herederos de un reo tenian obligacion de cumplir el castigo que á aquel se le imponia. Puede privarse de los cargos públicos y dignidades á los protectores, hijos y herederos de los herejes. Puede declararse hereje á cualquiera despues de su muerte y confiscarle los bienes; así que el delito de herejía no se extingue ni aun con la muerte. El diocesano no percibe nada de los bienes confiscados: se da una tercera parte de ellos al Comun, donde se sigue la condena, la otra á los oficiales del Santo Oficio, y el resto se emplea en favorecer la fe y extirpar las herejías, RATEGNO.

descubrir las faltas cometidas por los sabios y por el pueblo las violencias atroces y legales de los tiempos pasados, porque cada uno comete las suyas; y se persuada por tanto que ha de llegar un dia en que caerá sobre ellos la infamia y la maldicion de sus descendientes (1).

## CAPÍTULO XVI

Preludios de la Reforma.

El que observase la universal corrupcion de una sociedad que habia perdido los sentimientos caballerescos, y no gozaba aun de la tranquilidad de la razon, no podria menos de desear que á este paganizamiento, si así puede llamarse, de las costumbres, de las artes, de la política y de las letras, sucediese una Reforma. Hemos visto en otra parte que la virtud de Gregorio VII y las instigaciones y ejemplos de los Santos Francisco y Domingo apartaron al mundo del foco del vicio; pero los tiempos habian cambiado. En la edad média, los esfuerzos hechos por el Cristianismo habian fomentado una sociedad que prevalecia ayudada por la mano de Dios. Y Dios, único origen de todo poder, encargó este á su vicario en la tierra, el cual, por hallarse ocupado en la conservacion de las almas, de la integridad del dogma y de la pureza de las costumbres, habia confiado uno de sus dos cargos al emperador; y este, ungido por Cristo en la tierra, se consideraba como jefe de los reyes y como representante del poder temporal de la Iglesia en aquella gran union, que religiosamente se llamaba *Catolicismo*, y en el órden terrenal estaba representada con el título de *Sacro Romano Imperio*. Idea sublime, que colocaba al mundo, no ya al arbitrio de la fuerza, sino bajo la proteccion del pensamiento: que no elegia á los reyes por derecho de conquista ó nacimiento, sino por medio de la fe y de la opinion; que evitaba frecuentemente las guerras y siempre las hacia ménos sangrientas; que garantizaba á los reyes y á los pueblos de sus mutuos atentados, llamando á unos y otros para que diesen cuenta de su conducta delante de un tribunal, que, aunque débil, era poderosísimo, porque estaba fundado sobre la conciencia de los pueblos.

Á aquel gran pensamiento se oponian muchos obstáculos, segun hemos visto: así es que quedaron mal determinados los límites de las dos autoridades. Los papas, por su propia seguridad en tiempos de turbulencia, y cuando todos los poderes provenian de la posesion de las

(1) En el *Spiritual Magazine, Rivista dell' Altro Mondo*, que en América sale á luz, dice la entrega del mes de enero de 1860: « Fué el señor John Quincy Adams del Ohio llevado á una distancia de cerca de una milla por el aire, por una accion espiritual ó sobrenatural... Al señor M. J. R., escudero, le sucedió varias veces que se vió levantado el cielo raso de su aposento, en medio de un círculo de amigos, que se quedó suspendido en él un tiempo suficiente para poder escribir en aquella posicion, por manera que hasta en el dia de hoy están en el cielo raso las señales negras de su lápiz. » (Nota de 1862.)

tierras, tuvieron que procurarse un dominio temporal; pero esto fué causa de que tomasen mas de una vez por supremacia régia lo que era tutela y arbitramento, establecidos por la conciencia universal y fundados en un reino que no es de este mundo. Los emperadores pretendian á porfia dominar á los reyes y tener bajo su tutela á los papas, aunque no conviniere á la independencia de los primeros, ni tampoco á la dignidad del padre comun de los fieles. De aquí resultó la larga lucha entre el derecho espiritual y temporal, que, aunque conciliada, no fué posible arreglarla nunca; porque si bien sus transacciones impedian excederse á uno y otro, no dejaban tampoco que desplegasen enteramente su benéfico influjo.

Verdad es que los pontífices consiguieron deterrar el islamismo de Europa, contenerlo en el Asia por medio de las Cruzadas, librar de las voluptuosidades de los reyes la inviolabilidad del matrimonio y la honra de las familias, y reformar la disciplina sacerdotal, que estaba relajada por su contacto con los intereses de los nobles; pero no consiguieron afirmar jamas las relaciones que mediaban entre Estado y Estado, porque se lo impedian el feudalismo, los hábitos del Norte, y las costumbres de aquel tiempo.

Entretanto se multiplicaban los descubrimientos, y con las nuevas ideas nacian nuevas necesidades: una literatura rejuvenecida buscaba la educacion en otras fuentes distintas de las del Cristianismo; el derecho romano hacia admirar las disposiciones de rigorosa unidad de los antiguos, en lugar de las instituciones patrias y de las franquicias locales: la admiracion de lo bello de las sociedades clásicas impedía se apreciase lo bueno de las modernas; las nuevas instituciones sociales habian plantado en los gobiernos legos el poder absoluto; las ciencias salian del santuario; no era la devocion lo que alimentaba á las bellas artes; la doctrina, difundida con gran impulso, no podia limitarse á un centro; á la fe se habia sustituido la duda, esta corrompia las costumbres, y las costumbres influían extraordinariamente sobre las creencias.

Era necesario por tanto introducir una Reforma. La Iglesia que, inmóvil en el dogma, se habia acomodado siempre á las exigencias de los tiempos en su aplicacion y en la disciplina, no celebró nunca una de sus solemnes reuniones sin proponer leyes de mejora; y singularmente en los dos últimos concilios celebrados en Constanza y Basilea, que fueron para la Reforma lo que la asamblea nacional para la Revolucion francesa, se habia pedido en alta voz el arreglo de la Iglesia en su cabeza y en sus miembros. Si se hubiera procedido á él con franqueza y armonia, se habria evitado el mal; pero en vez de esto dejaron que la llaga se gangrenase, de tal modo que en la religion y en Roma misma, donde se halla su cabeza, habia llegado á arraigarse mucho la corrupcion y el espíritu secular de entónces. Las llaves de San

Pedro eran codiciadas, no porque abriesen las puertas del cielo, sino porque eran de oro; los cardenales nombrados por medio de proteccion, por condescendencia con los príncipes y por dinero, no llegaban á ser santos, segun decia Bellarmino, porque aspiraban á santísimos; las Iglesias se confiaban, no conforme al mérito, sino á la importancia de las familias, y la curia romana pensaba mas que nada en reportar utilidad de las vacantes y de las colaciones, multiplicando los derechos de cancelleria. Los obispos obraban generalmente del mismo modo; y trataban de sacar el mayor beneficio posible: hacian se nombrasen coadjutores por medio de dinero, lo cual era un recurso para transmitir tambien el obispado á los que se llamaban sobrinos: y el que renunciaba la silla se reservaba la colacion de los beneficios y de algunas rentas.

Habiéndose dado entónces las dignidades á los ricos como beneficios simples, se introdujo la ubicuidad, es decir, el poder disfrutar de sus rentas en cualquier parte donde se hallasen: de suerte que uno podia ser cardenal de una iglesia de Roma, obispo de Chipre, arzobispo de Glocéster, primado de Reims y prior de Polonia, y despachar tambien á la vez en la corte del rey cristianísimo los negocios del emperador (1). Los obispos, ineptos y amantes de la buena vida mas que de vivir bien, en vez de entregarse al cuidado de sus diócesis, las abandonaban al de los vicarios espirituales, llamados sufragáneos, y con el objeto de sacar de aquellas el mejor partido, elegian frailes mendicantes que no gastaban en lujo ni recibian presentes. Estos, llenos ya de privilegios, volvieron á obtenerlos de nuevo de Sixto IV, llegando hasta amenazar con la destitucion á los párrocos que no respetasen el privilegio de recoger las limosnas que debian ofrecer los fieles para ganar ciertas indulgencias, ó que de cualquier modo les incomodasen (2). A ellos se les dió el encargo de vender las indulgencias; pero las ventajas que les proporcionaba su opinion de santidad causaron á esta gran daño, y su órden llegó á desacreditarse. Las dignidades en ella se buscaban con gran empeño, y « se cometian homicidios, no solo por medio del veneno, sino tambien públicamente con el puñal y la espada, por no decir con escopetas (3). » Los obispos se

(1) Juan de Médicis, que despues se llamó Leon X, siendo jóven aun, se encontraba de canónigo de las catedrales de Florencia, de Fiesola y de Arezzo, rector de Carmignano, de Giogoli, de San Casiano, de San Juan de Valdarno, de San Pedro de Casal, de San Marcelino de Cacchiano, prior de Montevarchi, cantor de San Antonio de Florencia, preboste de Prato, abad de Monte Cassino, de San Juan de Passignano, de Santa Maria de Morimundo, de San Martin de Fontidolee, de San Salvador de Vajano, de San Bartolomé de Anghiari, de San Lorenzo de Coltibuono, de Santa Maria de Montepiano, de San Julian de Tours, de San Justo y de San Clemente de Volterra, de San Esteban de Bolonia, de San Miguel de Arezzo, de Claraval cerca de Milan, de Pin en el Poitou y de la Chasse-Dieu cerca de Clermont. FABRONI.

(2) La citada bula de 31 de agosto de 1474 se llamaba, segun los frailes, *mare magnum*.

(3) Ms. sp. RANKE.